II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

COMISIÓN

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 30 de diciembre de 2004

por la que se fija la ayuda financiera de la Comunidad para los costes operativos de la erradicación de la fiebre aftosa en el Reino Unido en 2001

[notificada con el número C(2004) 5460]

(El texto en lengua inglesa es el único auténtico)

(2005/130/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Decisión 90/424/CEE del Consejo, de 26 de junio de 1990, relativa a determinados gastos en el sector veterinario [1], y, en particular, el apartado 3 de su artículo 3 y su artículo 11,

Considerando lo siguiente:

(1) En el Reino Unido se registró un brote de fiebre aftosa en 2001. La aparición de esta enfermedad representó un grave riesgo para la cabaña ganadera de la Comunidad.

(2) Conforme a las Decisiones de la Comisión 2001/654/CE [2] y 2003/23/CE [3], se concedió una ayuda financiera comunitaria para indemnizar a los propietarios por el valor de los animales sacrificados obligatoriamente en razón de las medidas de erradicación relativas a los brotes de fiebre aftosa registrados en 2001.

(3) Por medio de la Decisión 2003/676/CE de la Comisión [4] se autorizó una ayuda financiera complementaria de la Comunidad para cubrir los gastos operativos y otros gastos relacionados con la erradicación de la fiebre aftosa en el Reino Unido en 2001.

(4) De acuerdo con las disposiciones del artículo 1 de esta última Decisión, se concedió un anticipo de 40 millones de euros sobre la ayuda financiera complementaria.

(5) Conforme a esta misma Decisión, el saldo de la ayuda financiera de la Comunidad debe pagarse con arreglo a la petición presentada por el Reino Unido el 27 de febrero de 2003, la documentación detallada que confirme las cifras contenidas en la petición y los resultados de las inspecciones *in situ* de la Comisión.

(6) Habida cuenta de los elementos mencionados anteriormente, debe fijarse ahora la ayuda financiera de la Comunidad para los costes operativos de la erradicación de la fiebre aftosa en el Reino Unido en 2001.

(7) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité permanente de la cadena alimentaria y de sanidad animal.

[1] DO L 224 de 18.8.1990, p. 19. Decisión cuya última modificación la constituye la Directiva 2003/99/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 325 de 12.12.2003, p. 31).
[2] DO L 230 de 28.8.2001, p. 16.
[3] DO L 8 de 14.1.2003, p. 41.
[4] DO L 249 de 1.10.2003, p. 45.

DECIDE:

Artículo 1

Se fija en 156 972 555 EUR la ayuda financiera complementaria de la Comunidad para cubrir los gastos operativos y otros gastos relacionados con la erradicación de la fiebre aftosa en el Reino Unido en 2001 que contempla la Decisión 2003/676/CE.

Teniendo en cuenta que se pagó un anticipo de 40 millones EUR, tan pronto como pueda disponerse de los créditos necesarios se abonará el saldo, equivalente a 116 972 555 EUR.

Artículo 2

Destinatario

El destinatario de la presente Decisión será el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Hecho en Bruselas, el 30 de diciembre de 2004.

Por la Comisión

Markos KYPRIANOU

Miembro de la Comisión